



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la ley N° 21.640. de presupuestos para el sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2150, de 2023, que aprueba bases de convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 2608, de 2023, que amplía plazo de postulación; ambas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Fondo de Inversión Audiovisual.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.



Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, los concursos para seleccionar los proyectos serán de carácter público, se regirán en su formalidad y procedimiento por las bases que fijarán las modalidades, condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán en la selección y ponderación que habrá de darse a estos; indicarán los montos estimados de recursos concursables por líneas de proyectos; los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento; las cauciones para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y resguardo de los recursos aportados y, en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos.

Que, según consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 08/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño de la convocatoria pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Fondo de Inversión Audiovisual, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2150, de 2023 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según ordenan las respectivas bases, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación durante toda la convocatoria. En virtud de ello se constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con dichos requisitos.

Que en consideración a lo anterior, y a la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, que formalice la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones antes referidas, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco de la convocatoria pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Fondo de Inversión Audiovisual, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
733446	Lichter: Dual soul - full desarrollo	Trialis Studios SpA	<b>La postulación no adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, la postulación no acompaña documento denominado "Deal Memo y/u Orden de Compra", en circunstancia que las bases disponen en su capítulo III, numeral 2 que el listado de documentos tiene carácter de taxativo, por lo que la no presentación de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea declarado fuera de convocatoria.
733306	Coihue (Coigüe)	Producciones Artemisa SpA	<b>La postulación no adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, la postulación no acompaña documento denominado "Deal Memo y/u Orden de Compra",



			en circunstancia que las bases disponen en su capítulo III, numeral 2 que el listado de documentos tiene carácter de taxativo, por lo que la no presentación de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea declarado fuera de convocatoria.
733570	Mansalva	Respiral Audiovisual E.I.R.L.	<b>La postulación no adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, la postulación no acompaña documento denominado "Autorización de derechos de autor/a", puesto que el documento presentado solo contiene la autorización otorgada por Diego Salvador Figueroa Saavedra, en circunstancias que, según el número de inscripción de la obra 2023-A-10376, dicho guion también está inscrito a nombre de Evelyn Carolina Rivera Durán, quien no es mencionada como co-autora dentro de la autorización adjunta, por lo que al no cumplir con las formalidades requeridas, el documento se considera como no presentado, conforme a lo dispuesto en el capítulo III de las bases.
732865	Que se acabe todo	Juntos Films SPA	<b>La postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto, conforme a la formulación del proyecto, el monto solicitado corresponde al 100% de los costos por servicios ejecutados en Chile, sin aportar cofinanciamiento de acuerdo a lo informado en el formulario de postulación, en circunstancias que las bases de convocatoria disponen en su capítulo I, número 5, en relación al capítulo IV, que el cofinanciamiento obligatorio deberá corresponder al 65% sobre el monto que se solicite.
732308	Coproducción serie animada infantil Lirio	GVG Producciones Limitada	<b>La postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto, conforme a la formulación del proyecto, el monto solicitado corresponde al 100% de los costos por servicios ejecutados en Chile, por lo que el cofinanciamiento declarado corresponde a gastos a ejecutarse fuera del territorio nacional. Al respecto, las bases consignan en su capítulo I, numeral 1, que se financiará "hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre producción, producción y/o postproducción que se ejecutarán en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera".
731945	Il cileno	Equeco asesorías y producciones limitada	<b>La postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto, conforme a la formulación del proyecto, el monto solicitado corresponde al 100% de los costos por servicios ejecutados en Chile, por lo que el cofinanciamiento declarado corresponde a gastos a ejecutarse fuera del territorio nacional. Al respecto, las bases consignan en su capítulo I, numeral 1, que se financiará "hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre producción, producción y/o postproducción que se ejecutarán en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera".
733333	Inversión para la producción y postproducción del videojuego The Midnight Crimes	DeadlyCrow Games SpA	<b>Postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto la postulación declara el cofinanciamiento obligatorio como valorado, no obstante, las bases de convocatoria disponen en su capítulo I, numeral 5, en relación al capítulo IV, que el cofinanciamiento obligatorio deberá aportarlo solo en dinero.
732256	La Plaga FIA	Diluvio Producciones Limitada	<b>Postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto la postulación declara el cofinanciamiento obligatorio como valorado, no obstante, las bases de convocatoria disponen en su capítulo I, numeral 5, en relación al capítulo IV, que el cofinanciamiento obligatorio deberá aportarlo solo en dinero.
733448	Post producción documental 8 u 80 ¿UNDERGROUND o MULTIMEDIA?	Jupiterfilms SpA	<b>Postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto la postulación declara el cofinanciamiento obligatorio como valorado, no obstante, las bases de convocatoria disponen en su capítulo I, numeral 5, en relación al capítulo IV, que el cofinanciamiento obligatorio deberá aportarlo solo en dinero.
731933	La muñeca de fuego FIA	Globo Rojo Films SPA	<b>Postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto la postulación declara el cofinanciamiento obligatorio como valorado, no obstante, las bases de convocatoria disponen en su capítulo I, numeral 5,



			en relación al capítulo IV, que el cofinanciamiento obligatorio deberá aportarlo solo en dinero.
732859	Nakamura	Servicios Audiovisuales Francisco Hervé Espero EIRL	<b>La postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto, conforme a la formulación del proyecto, el monto solicitado corresponde al 100% de los costos por servicios ejecutados en Chile, por lo que el cofinanciamiento declarado corresponde a gastos a ejecutarse fuera del territorio nacional. Al respecto, las bases consignan en su capítulo I, numeral 1, que se financiará "hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre producción, producción y/o postproducción que se ejecutarán en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera".
733139	The Whisper of the Whales	La Ventana Cine Limitada	<b>La postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto, conforme a la formulación del proyecto, el monto solicitado corresponde al 100% de los costos por servicios ejecutados en Chile, por lo que el cofinanciamiento declarado corresponde a gastos a ejecutarse fuera del territorio nacional. Al respecto, las bases consignan en su capítulo I, numeral 1, que se financiará "hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre producción, producción y/o postproducción que se ejecutarán en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera".
731969	Georgias	Productora Audiovisual Forno, Fuentes y Sandoval Limitada	<b>La postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto, conforme a la formulación del proyecto, el monto solicitado corresponde al 100% de los costos por servicios ejecutados en Chile, por lo que el cofinanciamiento declarado corresponde a gastos a ejecutarse fuera del territorio nacional. Al respecto, las bases consignan en su capítulo I, numeral 1, que se financiará "hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre producción, producción y/o postproducción que se ejecutarán en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera".
732057	PachaMama	Productora Audiovisual Rosario Jiménez Gili E.I.R.L.	<b>La postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto, conforme a la formulación del proyecto, el monto solicitado corresponde al 100% de los costos por servicios ejecutados en Chile, por lo que el cofinanciamiento declarado corresponde a gastos a ejecutarse fuera del territorio nacional. Al respecto, las bases consignan en su capítulo I, numeral 1, que se financiará "hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre producción, producción y/o postproducción que se ejecutarán en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera".
732669	Viejos malditos	Producciones cinematográficas y audiovisuales Cruz& Aranda limitada	<b>La postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto, conforme a la formulación del proyecto, el monto solicitado corresponde al 100% de los costos por servicios ejecutados en Chile, por lo que el cofinanciamiento declarado corresponde a gastos a ejecutarse fuera del territorio nacional. Al respecto, las bases consignan en su capítulo I, numeral 1, que se financiará "hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre producción, producción y/o postproducción que se ejecutarán en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera".
732054	Antártica	Afro Producciones limitada	<b>La postulación no cumple con el cofinanciamiento obligatorio.</b> En efecto, conforme a la formulación del proyecto, el monto solicitado corresponde al 100% de los costos por servicios ejecutados en Chile, por lo que el cofinanciamiento declarado corresponde a gastos a ejecutarse fuera del territorio nacional. Al respecto, las bases consignan en su capítulo I, numeral 1, que se financiará "hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre producción, producción y/o postproducción que se ejecutarán en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera".



732719	Hijas Únicas	Agosto Cine SpA	<b>Postulaciones con mismo contenido.</b> En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que el responsable ha postulado dos proyectos idénticos al Fondo de Inversión Audiovisual (FIA) bajo los folios N° 732719 enviado el 11-12-2023 a las 16:54:05, y N° 733501 enviado el 25-12-2023 a las 23:50:51. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En consecuencia, el proyecto con Folio N° 732719 es declarado fuera de convocatoria.
731936	Tres Noches Negras	Don Quijote Films	<b>Postulaciones con mismo contenido.</b> En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que el responsable ha postulado dos proyectos idénticos al Fondo de Inversión Audiovisual (FIA) bajo los folios N° 731936 enviado el 11-12-2023 a las 15:48:04, y N° 733052 enviado el 26-12-2023 a las 11:18:40. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En consecuencia, el proyecto con Folio N° 731936 es declarado fuera de convocatoria.
731990	A Colmeia	Gian Carlo Nasi Cañas Producciones Audiovisuales	<b>Postulaciones con mismo contenido.</b> En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que la responsable ha postulado dos proyectos idénticos al Fondo de Inversión Audiovisual (FIA) bajo los folios N° 731990, enviado el 11-12-2023, a las 15:58:39, y N° 733053, enviado el 26-12-2023 a las 14:03:15. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En consecuencia, el proyecto con Folio N° 731990 es declarado fuera de convocatoria.
732239	La Perra	Planta producciones limitada	<b>Postulaciones con mismo contenido.</b> En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que la responsable ha postulado dos proyectos idénticos al Fondo de Inversión Audiovisual (FIA) bajo los folios N° 732239, enviado el 11-12-2023 a las 16:37:32, y N° 733289, enviado el 11-12-2023 a las 16:37:32. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose





			las demás fuera de convocatoria". En consecuencia, el proyecto con Folio N° 732239 es declarado fuera de convocatoria.
732169	Dímelo Tú	Clara Films	<b>Postulaciones con mismo contenido.</b> En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que la responsable ha postulado dos proyectos idénticos al Fondo de Inversión Audiovisual (FIA) bajo los folios N° 732169, enviado el 11-12-2023 a las 14:59:18, y N° 732738, enviado el 26-12-2023 a las 13:23:04. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En consecuencia, el proyecto con Folio N° 732169 es declarado fuera de convocatoria.
732392	La Misteriosa Mirada del Flamenco	Gian Carlo Nasi Cañas Producciones Audiovisuales	<b>Postulaciones con mismo contenido.</b> En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que la responsable ha postulado dos proyectos idénticos al Fondo de Inversión Audiovisual (FIA) bajo los folios N° 732392, enviado el 11-12-2023 a las 16:21:44, y N° 733054, enviado el 26-12-2023 a las 12:51:30. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En consecuencia, el proyecto con Folio N° 732392 es declarado fuera de convocatoria.
732310	El puma FIA 2024	Andrés Wood Producciones S.A.	<b>Postulaciones con mismo contenido.</b> En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que la responsable ha postulado tres proyectos idénticos al Fondo de Inversión Audiovisual (FIA) bajo los folios N° 732310, enviado el 11-12-2023 a las 13:49:27, N° 732739, enviado el 11-12-2023 a las 16:41:22, y N° 733372, enviado el 26-12-2023 a las 14:22:25. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En consecuencia, el proyecto con Folio N° 732310 es declarado fuera de convocatoria.
732739	FIA EP 2024	Andrés Wood Producciones S.A.	<b>Postulaciones con mismo contenido.</b> En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que la responsable ha postulado tres proyectos idénticos al Fondo de Inversión Audiovisual (FIA) bajo los folios N° 732310, enviado el 11-12-2023 a las 13:49:27, N° 732739, enviado el 11-12-2023 a las 16:41:22, y N° 733372, enviado el 26-12-2023 a las 14:22:25. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan



			diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En consecuencia, el proyecto con Folio N° 732739 es declarado fuera de convocatoria.
732723	Invunche Industria Audiovisual	Inversiones Florencia Larrea Edwards SpA	<b>Postulaciones con mismo contenido.</b> En efecto, de acuerdo a los antecedentes y documentación presentada, se ha constatado que la responsable ha postulado dos proyectos idénticos al Fondo de Inversión Audiovisual (FIA) bajo los folios N° 732723, enviado el 11-12-2023 a las 16:49:05, y N° 733055, enviado el 26-12-2023 a las 16:52:54. Al respecto, las bases de convocatoria, disponen en el número 5 sobre Constatación de cumplimiento de bases, de las bases administrativas, que en caso de constatar "la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente de cofinanciamiento u otro en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria". En consecuencia, el proyecto con Folio N° 732723 es declarado fuera de convocatoria.
733055	Invunche	Inversiones Florencia Larrea Edwards SPA	<b>La postulación no cumple con deber de veracidad.</b> En efecto, la postulación solicita financiamiento para finalizar la etapa de rodaje del largometraje titulado "Invunche" en la localidad de Valdivia, Región de Los Ríos, sin embargo, se constató que la etapa de rodaje en dicha localidad culminó, por lo que el proyecto deberá ser declarado fuera de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el capítulo I, numeral 6, de las bases administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los/as responsables individualizados/as en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.



**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Resol N° 6/180.-

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en el artículo primero en las cuentas de correo que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

